

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- LA presente norma constituye el marco regulatorio para la ejecución de obras de infraestructura privada a construirse por convenio entre vecinos y el Municipio.-

ARTICULO 2º.- Entiéndase como obra de infraestructura privada, a los fines de la presente, a las que resultan necesario construir entre la Red Pública y la instalación domiciliaria para utilizar el sistema colector de cloacas, y que pueden comprender:

2.1. Interconexión a red pública.

2.2. Sistema de desagüe cloacal: cámara séptica, cámara de inspección y conexión desde instalación domiciliaria.-

ARTICULO 3º.- Las obras a ejecutarse bajo esta modalidad deberán ser declaradas de "Utilidad Pública" por parte del Ejecutivo Municipal, y su límite estará definido por el número de Parcelas a regularizar en el sector.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con cada uno de los vecinos que deban ejecutar obras bajo el amparo de la presente. Tales Convenios, cuyos modelos se incorporan como Anexos I, II y III, podrán tener a elección del vecino y de acuerdo a las características y condiciones de cada caso, las siguientes modalidades:

4.1. OPCIÓN 1 - El Municipio ejecutará, por si o por terceros, tanto la interconexión a la red pública como el sistema de desagüe cloacal.

4.2. OPCIÓN 2 - El vecino proveerá los materiales, de acuerdo a las especificaciones que al efecto establezca el área municipal correspondiente, necesarios para construir el sistema de desagüe cloacal, quedando a cargo del municipio por si o por terceros, su construcción e interconexión a la red pública.

4.3. OPCIÓN 3 - El Municipio proveerá todos los materiales y construirá la interconexión a la red pública, mientras que el vecino deberá ejecutar la construcción, por si o por terceros y de acuerdo a las pautas que al efecto establezca el área municipal correspondiente, del sistema de desagüe cloacal.

ARTICULO 5º.- Una vez declarada de utilidad pública, el Municipio asumirá la responsabilidad de elaborar el Proyecto de Obra correspondiente a cada Parcela, estableciendo los costos a asumir por cada vecino, en función al tipo de convenio seleccionado a cuyos efectos podrá establecer planes de pago adecuados a sus posibilidades económicas y las características de cada obra en particular. La financiación comprenderá la implementación de cuotas de amortización e intereses sobre saldos adeudados, aplicándose los índices

ES COPIA FIEL

[Signature]
DIRECTOR DAMON RODRIGUEZ
Jefe. p.o. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia.*



vigentes para el cobro de los tributos municipales.-

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar un diferimiento de pago para las obligaciones emergentes de los convenios referidos en el Artículo 4° y/o eximisión, en casos extremos, a aquellos vecinos cuyas situaciones laborales y económicas así lo aconsejen, previo informe socio ambiental que acrediten tal condición, y durante el tiempo de persistencia de la misma.-

ARTICULO 7°.- La presente Ordenanza deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de un plazo de SESENTA (60) días a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1924 -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/08/98.-

Jet2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe. p.o. Despacho General
- Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1924

MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL ENTRE EL VECINO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CORRESPONDIENTE A LA OPCIÓN 1 DEL ARTICULO 4º DE LA PRESENTE NORMA.-

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los.....días del mes de del año....., entre la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el sr. Intendente Ingeniero JORGE A. GARRAMUÑO Jorge GARRAMUÑO, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte el señor/ra.....Docu mendo LC/CI/LE/DNI N°..... con domicilio real en calle.....N°de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL VECINO, en su calidad de propietario o adjudicatario de inmueble, cuya designación catastral es: SECCION....., MACIZO....., PARCELA....., teniendo ambas partes capacidad legal para obligarse, suscriben el presente Convenio, con sujeción a las cláusulas siguientes: - - - - - PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar, por sí o por terceros y en un plazo no mayor adías corridos, los trabajos de construcción de cámara séptica, cámara de inspección, conexión desde instalación domiciliaria e interconexión a red cloacal pública correspondiente al domicilio real del VECINO, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones legales y técnicas de la Municipalidad.- - - - - SEGUNDA: El presente convenio se celebra bajo el régimen de la Ordenanza Municipal N°..... y sus Decretos reglamentarios.- - - - - TERCERA: LA MUNICIPALIDAD cobrará, y EL VECINO se obliga a pagar en el domicilio legal de LA MUNICIPALIDAD, o donde ésta lo indique en el futuro, dentro de la ciudad, la suma de PESOS.....(\$.....), al contado, o PESOS.....(\$.....) encuotas mensuales de PESOS.....(\$.....) cada una. El pago al contado o de la primera cuota deberá ser satisfecho dentro de los TREINTA (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por la autoridad municipal.- - - - - CUARTA: Queda constancia que como condición del presente convenio, el precio de las obras arriba establecido tiene carácter de fijo e inamovible sin mayores costos, renunciando por ello LA MUNICIPALIDAD en forma irrevocable a percibir los mismos.- - - - - QUINTA: Para determinar la mora del deudor y a sus efectos se procederá de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.- - - - - SEXTA: Las partes, de común acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos, en los lugares arriba mencionados.- - - - - El plena conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.-

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

**ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1924.-**

MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL ENTRE EL VECINO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CORRESPONDIENTE A LA OPCION 2 DEL ARTICULO 4° DE LA PRESENTE NORMA.-

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los.....días del mes de del año....., entre la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el sr. Intendente Ingeniero JORGE A. GARRAMUÑO Jorge GARRAMUÑO, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte el señor/ra.....Docu mendo LC/CI/LE/DNI N°..... con domicilio real en calle.....N°.....

.....de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL VECINO, en su calidad de propietario o adjudicatario de inmueble, cuya designación catastral es: SECCION....., MACIZO....., PARCELA....., teniendo ambas partes capacidad legal para obligarse, suscriben el presente Convenio, con sujeción a las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar, por si o por terceros y en un plazo no mayor adías corridos, los trabajos de construcción de cámara séptica, cámara de inspección, conexión desde instalación domiciliaria e interconexión a red cloacal pública correspondiente al domicilio real del VECINO, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones legales y técnicas de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: EL VECINO se obliga a proporcionar a LA MUNICIPALIDAD, en un plazo no mayor a.....días corridos los siguientes materiales, de afectación específica al cumplimiento de la presente norma.....

Los referidos materiales deberán ser acopiados y custodiados por EL VECINO en el inmueble donde se realizará la obra convenida en el presente, hasta tanto LA MUNICIPALIDAD realice la efectiva recepción de los mismos, labrando al efecto acta de entrega y recepción por duplicado, firmada por las partes, quedando una copia en poder de cada uno.-----

TERCERA: El presente convenio se celebra bajo el régimen de la Ordenanza Municipal N°..... y sus Decretos reglamentarios.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD cobrará, y EL VECINO se obliga a pagar en el domicilio legal de LA MUNICIPALIDAD, o donde ésta lo indique en el futuro, dentro de la ciudad, la suma de PESOS.....(\$.....), al contado, o PESOS.....(\$.....) encuotas mensuales de PESOS.....(\$.....) cada una. El pago al contado o de la primera cuota deberá ser satisfecho dentro de los TREINTA (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por la autoridad municipal.-----

QUINTA: Queda constancia que como condición del presente convenio, el precio de las obras arriba establecido tiene carácter de fijo e inamovible sin mayores costos, renunciando por ello LA MUNICIPALIDAD en forma irrevocable a percibir los mismos.-----

SEXTA: Para determinar la mora del deudor y a sus efectos se procederá de acuerdo a

ES COPIA FIEL

INSTRUCTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*



**ANEXO III
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1924**

MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL ENTRE EL VECINO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CORRESPONDIENTE A LA OPCION 3 DEL ARTICULO 4° DE LA PRESENTE NORMA.-

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los.....días del mes de del año....., entre la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el sr. Intendente Ingeniero JORGE A. GARRAMUÑO Jorge GARRAMUÑO, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte el señor/ra.....Docu mendo LC/CI/LE/DNI N°..... con domicilio real en calle.....N°de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL VECINO, en su calidad de propietario o adjudicatario de inmueble, cuya designación catastral es: SECCION....., MACIZO....., PARCELA....., teniendo ambas partes capacidad legal para obligarse, suscriben el presente Convenio, con sujeción a las cláusulas siguientes: ----- PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar, por sí o por terceros, los trabajos de interconexión del sistema de desagüe cloacal correspondiente al domicilio real del VECINO con la red pública, proporcionando en un plazo no mayor a.....días corridos, los materiales que se consignan a continuación, de afectación específica para la construcción de cámara séptica, cámara de inspección y conexión desde instalación domiciliaria correspondiente al inmueble citado UT-SUPRA, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones legales y técnicas de LA MUNICIPALIDAD:.....

Los referidos materiales deberán ser acopiados y custodiados por EL VECINO en el inmueble donde se realizará la obra convenida en el presente. A tales efectos, se labrará acta de entrega y recepción por duplicado, firmada por las partes, quedando una copia en poder de cada uno.-----

SEGUNDA: EL VECINO se obliga a realizar, por sí o por terceros, los trabajos relativos a la construcción de cámara séptica, cámara de inspección, y conexión desde instalación domiciliaria correspondiente a su domicilio real, en un todo de acuerdo con el Pliego de especificaciones legales y técnicas de LA MUNICIPALIDAD, en un plazo no mayor adías corridos.-----

TERCERA: El presente convenio se celebra bajo el régimen de la Ordenanza Municipal N°..... y sus Decretos reglamentarios.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD cobrará, y EL VECINO se obliga a pagar en el domicilio legal de LA MUNICIPALIDAD, o donde ésta lo indique en el futuro, dentro de la ciudad, la suma de PESOS.....(\$.....), al contado, o PESOS.....(\$.....) encuotas mensuales de PESOS.....(\$.....) cada una. El pago al contado o de la primera cuota deberá ser satisfecho dentro de los TREINTA (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por la autoridad municipal.-----

QUINTA: Queda constancia que como condición del presente convenio, el precio de las

COPIA FIEL

..... RODRIGUEZ
..... Despacho General
..... Concejo Deliberante

ORIGINAL
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*



obras arriba establecido tiene carácter de fijo e inamovible sin mayores costos, renunciando por ello LA MUNICIPALIDAD en forma irrevocable a percibir los mismos.-----
SEXTA: Para determinar la mora del deudor y a sus efectos se procederá de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-----
SÉPTIMA: Las partes, de común acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos, en los lugares arriba mencionados.-----

El plena conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.-

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

D. DÁMON RODRIGUEZ
Jefe p.º Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 26 AGO 1998

VISTO: El Expediente Nº 5180/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del
día 12/08/98, por la cual se establecen las normas para la
ejecución de obras de infraestructura privada a construirse por
convenio entre vecinos y el Municipio, como así también la
aprobación de tres modelos de contratos a suscribirse con tal fin
entre las partes.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.-A.L.M.Nº 189/98.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese
Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el
dictado del presente acto administrativo de promulgación en
atención a las prescripciones del artículo 1019, inciso 1) de la
Ley Nº 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **1924** sancionada
por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del
día 12/08/98, mediante la cual se establecen las normas para la
ejecución de obras de infraestructura privada a construirse por
convenio entre vecinos y el Municipio, como así también la
aprobación de tres modelos de contratos a suscribirse con tal fin
entre las partes; ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad, Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **970** /98.-

mf.

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Jorge A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia